0000047

15 JUN 2018

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 1675/2018 por el cual se solicita la ampliación del monto del Ítem Nº 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID Nº 323.928".-

Dictamen N° 5107
Fecha: 15 JUN 2018

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del monto del Ítem Nº 2 y a la vez remite la proforma del Anexo I en relación a la adjudicación realizada a la firma CONDOR SACI, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID Nº 323.928". ----------

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

-Obra el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 de fecha 15 de noviembre del año 2017 en el cual recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma **CONDOR SACI** para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, el Ítem N° 2 por un monto de Gs. 5.170.000.000 (Guaraníes Cinco Mil, Ciento Setenta Millones). ----------

-Que, por Resolución N° 2283/2017 I de fecha 22 de noviembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 a la firma **CONDOR SACI** con RUC N° 80002514-8; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

-Obra la Resolución N° 4.974/2017 JM de fecha 27 de diciembre del año 2017 por la cual la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, y aprueba el contrato suscrito con la firma **CONDOR SACI con RUC N° 80002514-8.** La presente Resolución fue promulgada en fecha 04 de enero del 2.018 por la Intendencia Municipal.----------

-Consta entre los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma **CONDOR SACI** de fecha 29 de noviembre del 2.017.----------

-Que, por Memorándum DSU N° 219/2018 de fecha 03 de mayo del 2.018 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 03 de mayo de 2018, La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del Ítem N° 2 del contrato.

-Que, por Memorándum DA/CO N° 1573/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 646.250.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Doscientos Cincuenta), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación del Ítem N° 2 del contrato.

Carlos Ramírez Montalvo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Rosa G. Riveros P.

13864

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Carmen

15 JUN 2018

11:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	FAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:.....

.....

.....

15/06/2018

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

-Que, en fecha 31 de mayo de 2.018 se ha recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorando Dpto. de Presupuesto N° 219/2.018 que informa *que conforme indicaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas-Dirección de Hacienda, el pedido de referencia será financiado con los recursos correspondientes a BONOS. En este contexto, se informa que se procedió a realizar una modificación de créditos presupuestarios vía intendencia. (Sic)*----------

-Obra la Nota de fecha 16 de mayo de 2.018, en donde la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma **CONDOR SACI**, la conformidad para la ampliación correspondiente. ----------

- Consta la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente de fecha 18 de mayo del 2.018 de la firma **CONDOR SACI.**----------

Que, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido un Informe Técnico UOC N° 16/2018 de fecha 04 de junio de 2018, el cual en su apartado conclusivo manifiesta: " Conclusión: La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Ítem N° 2 "Camión Recolector" argumentando cuanto sigue: "***...teniendo en cuenta el tiempo que conlleva volver a hacer un proceso licitatorio, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la reunión mantenida con los diferentes jefes de departamento, atendiendo las necesidades de cada área, debido a que los nuevos camiones ya están al servicio de las dependencias de esta dirección con ruteos establecidos por zonas, para las diversas tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad. Por lo que el departamento de recolección solicitó un camión recolector más, para reforzar la recolección de basuras en los puntos estratégicos de vertederos clandestinos. Actualmente estamos con un brote de dengue lo que hace imperiosa contar con dicho vehículo para el retiro de todos los desechos (Sic)***----------

Hemos verificado con el Departamento de Tesorería que a la fecha del presente informe no se ha procesado ningún pago a nombre de la empresa **CONDOR SACI** en el marco del contrato de referencia. Por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **CONDOR SACI** persiste, considerando que el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2.017, expresa en su Clausula 6° Vigencia de contrato: ***"La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..."***----------

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. ----------

A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 2 del presente Contrato se encuentra suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto. ----------

Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la **Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS** y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 con la firma **CONDOR SACI**, por un monto de Gs 646.250.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico. ----------

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación. Es nuestro Informe. Fdo. Abg. **Gloria Núñez de Escobar** Directora, Dirección de Adquisiciones y el **Lic. Braulio Ferreira,** Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Abog. Rosa G. Rivero

Director
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

III. MARCO LEGAL

1.- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*
2.- Circular N° 28/2016 *"Que reglamenta los procedimientos enmarcados en el art. 63 de la Ley N° 2051/03". -*

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. -

En cuanto a la Pro forma de Anexo I, a ser utilizadas con la Firma CONDOR S.A.C.I. , esta Asesoría Legal no opone reparos previos.

De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 1675/2018 y por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita ampliación del 20 % del monto del ÍTEM Nº 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID Nº 323.928, que fuera solicitado; y sobre el mismo no se realizan observaciones. -

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera Jurídica considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma **CONDOR SACI**, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rosa G. Riveros P.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Carlos Ramírez Montalvo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: Solicitud de Ampliación de monto de contrato con la firma **CONDOR SACI** en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928

Fecha: 04/06/2018

INFORME TÉCNICO UOC N° 16/2018

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 15 de noviembre del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma **CONDOR SACI** para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, el Ítem N° 2 por un monto de Gs. 5.170.000.000 (Guaraníes Cinco Mil, Ciento Setenta Millones). –

- ✓ Que, por Resolución N° 2283/2017 I de fecha 22 de noviembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 a la firma **CONDOR SACI** con RUC N° 80002514-8; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- ✓ Asimismo, por Resolución N° 4.974/2017 JM de fecha 27 de diciembre del año 2017 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, y aprueba el contrato suscrito con la firma **CONDOR SACI con RUC N° 80002514-8.** La presente Resolución fue promulgada en fecha 04 de enero del 2.018 por la Intendencia Municipal. –

- ✓ Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma **CONDOR SACI** de fecha 29 de noviembre del 2.017.-

- ✓ Que, por Memorándum DSU N° 219/2018 de fecha 03 de mayo del 2.018 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 03 de mayo de 2018, La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del Ítem N° 2 del contrato. –

- ✓ Que, por Memorándum DA/CO N° 1573/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 646.250.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Doscientos Cincuenta), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación del Ítem N° 2 del contrato.

- ✓ Que, en fecha 31 de mayo de 2.018 se ha recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorando Dpto. de Presupuesto N° 219/2.018 que informa *que conforme indicaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas-Dirección de Hacienda, el pedido de referencia será financiado*

Lic. Ivona Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

000001

con los recursos correspondientes a BONOS. En este contexto, se informa que se procedió a realizar una modificación de créditos presupuestarios vía intendencia. (Sic)

- ✓ Además, vía Nota de fecha 16 de mayo de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma **CONDOR SACI**, la conformidad para la ampliación correspondiente. –

- ✓ En fecha 18 de mayo del 2.018 la firma **CONDOR SACI**, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Ítem N° 2 "Camión Recolector" argumentando cuanto sigue: "…***teniendo en cuenta el tiempo que conlleva volver a hacer un proceso licitatorio, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la reunión mantenida con los diferentes jefes de departamento, atendiendo las necesidades de cada área, debido a que los nuevos camiones ya están al servicio de las dependencias de esta dirección con ruteos establecidos por zonas, para las diversas tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad. Por lo que el departamento de recolección solicitó un camión recolector más, para reforzar la recolección de basuras en los puntos estratégicos de vertederos clandestinos. Actualmente***

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Guillermo Herrera M.
Director General de Administración y Finanzas

estamos con un brote de dengue lo que hace imperiosa contar con dicho vehículo para el retiro de todos los desechos (Sic)

- ✓ Hemos verificado con el Departamento de Tesorería que a la fecha del presente informe no se ha procesado ningún pago a nombre de la empresa **CONDOR SACI** en el marco del contrato de referencia. Por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **CONDOR SACI** persiste, considerando que el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2.017, expresa en su Clausula 6° Vigencia de contrato: ***"La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..."***

- ✓ Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. -

- ✓ A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 2 del presente Contrato se encuentra suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto. -

- ✓ Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la **Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS** y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 con la firma **CONDOR SACI**, por un monto de Gs 646.250.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas